

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 06 de diciembre de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se glosa para que obre y conste el plenario memorial de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, mediante oficio CYN 004-0003 de fecha 18 de diciembre de 2020, resolvió oficiar a este despacho, a fin de informar que la solicitud de remanentes a que se refiere el oficio No. 2361 de fecha noviembre 25 de 2020, SI surte efecto.

Como se ha agotado la actuación en este proceso por parte del Juzgado, se ordena el envío a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, para lo de su competencia, una vez ejecutoriado el presente auto.

Por último, infórmese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias De Cali – Valle, del envío del presente tramite proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.